

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.75 DE 2010

**“Por medio de la cual se otorga una Distinción por Grado de Honor
a una estudiante del Programa de Biología”**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 123 del Acuerdo No.01 de 2010, establece que la Distinción por Grado de Honor se otorgará al estudiante de cada programa académico que cumpla con los siguientes requisitos: a) Que haya cursado la totalidad de los créditos académicos correspondientes a su programa de formación en la Universidad de Sucre; b) Haber obtenido un promedio acumulado mayor o igual a cuatro punto cero (4.0) sin haber repetido ni habilitado asignaturas; c) Tener acreditado al menos el nivel de exigencia intermedio (B1) en el dominio de la segunda lengua y d) No tener en la hoja de vida ni estar incurso en sanciones disciplinarias;

Que la estudiante **Dilia Genis Naranjo Calderón**, del Programa de Biología de la Facultad de Educación y Ciencias, cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Distinción por Grado de Honor, quien obtuvo un promedio acumulado de cuatro punto once (4.11);

Que el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias en sesión del 7 de diciembre de 2010, avaló y recomendó al Consejo Académico el otorgamiento de la distinción antes mencionada;

Que el Consejo Académico en sesión del 10 de diciembre de 2010 decidió otorgar la distinción recomendada;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Otórguese la Distinción por **GRADO DE HONOR** a la estudiante del Programa de Biología **Dilia Genis Naranjo Calderón** identificada con cédula de ciudadanía No.1.102.815.126 de Sincelejo.

ARTÍCULO 2. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2010.

Original firmado por:
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

Rocio A.

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria